

Gobierno del Estado de Tabasco**Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-27000-02-0730

GF-598

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,000,000.0
Muestra Auditada	1,000,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación al Gobierno del Estado de Tabasco, fue de 1,000,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Secretaría de Administración y Finanzas, (actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas) del Gobierno del Estado de Tabasco (SPF), encargada de administrar y ejercer los recursos federales transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación mediante los Convenios de Apoyo Financiero, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La actuación de la SPF se basa en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y su Reglamento Interior para observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- La SPF cuenta con manuales de organización y procedimientos que se encuentran publicados en su página de internet.
- La Dirección de Tesorería abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos federales de los Convenios de Apoyo Financiero y cuenta con controles de supervisión de las cuentas bancarias para identificar los rendimientos financieros no ejercidos.
- Las actividades de control establecidas para alimentar los datos a los diversos sistemas de información, son comunicadas mediante el envío de correos electrónicos y memorándums.
- Cuenta con actividades de control para verificar que las cifras presentadas en los estados financieros sean confiables, ya que las direcciones de Contabilidad y Política Presupuestal realizan conciliaciones contables-presupuestales en forma trimestral.

Debilidades:

- La SPF no reportó en los informes trimestrales, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos federales recibidos de los convenios y las acciones realizadas, costo, metas y beneficiarios, así como tampoco publicó dicha información en su página electrónica y medios oficiales o locales de difusión.
- La SPF aún no cuenta con un sistema contable que emita los estados financieros en tiempo real.
- En la administración y operación de los recursos federales del convenio, la SPF aplicó la normativa estatal establecida en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Estatal.
- Carece de la documentación soporte de las transferencias bancarias a los ejecutores por lo que no hay transparencia en las operaciones realizadas con los recursos federales de los Convenios de Apoyo Financiero.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los Subsidios para Centros de Educación en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos de los convenios, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de atender y abatir las debilidades observadas, con lo que solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Para solventar los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Tabasco celebraron dos Convenios de Apoyo Financiero para el otorgamiento de recursos públicos federales por los montos de 300,000.0 miles de pesos y 700,000.0 miles de pesos, ambos de fecha 21 de diciembre de 2012, que totalizan 1,000,000.0 miles de pesos, de los cuales se constató que no indican el nombre del programa al que pertenecen, así como el destino específico de su aplicación, por lo que no se cumplen los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, por lo que no se asegura la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos.

12-9-11100-02-0730-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron en el Convenio de Apoyo Financiero el nombre del programa presupuestario al que corresponden los recursos, ni los fines en que pueden aplicarse; asimismo, no incluyeron los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos federales autorizados.

Transferencia de Recursos

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco recibió los recursos federales por 300,000.0 miles de pesos y 700,000.0 miles de pesos, el 28 y 31 de diciembre de 2012 respectivamente; asimismo, se constató que dichos recursos fueron retirados el 31 de diciembre de 2012 según se muestra en los estados de cuenta bancarios por los conceptos de “pago de p interbancario” descripción “pago a proveedores”, y “pago a proveedores” descripción “transfer de recursos”, respectivamente, de los cuales la SPF no presentó las cuentas bancarias de destino a las cuales se transfirieron estos recursos, ni la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el destino de los recursos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero.

La Secretaría de Contraloría de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D-771/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-27000-02-0730-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,000,000,000.00 pesos (mil millones de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación debido a que no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el destino de los recursos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero.

4. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Tabasco registró contablemente los recursos federales transferidos como ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2012; no obstante lo anterior, no se proporcionó evidencia de las pólizas del registro del ingreso, ni de los egresos, así como tampoco de su documentación justificativa y comprobatoria del gasto federal correspondiente.

La Secretaría de Contraloría de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D-771/2013, con lo que se solventó lo observado.

5. Se constató que en la Cuenta Pública Estatal 2012, el Gobierno del Estado de Tabasco reportó los proyectos FA105 Aportación Estatal para la Operatividad del Colegio de Bachilleres de Tabasco por 232,523.7 miles de pesos y FJ038 Aportación Estatal para la Operación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco por 767,476.3 miles de pesos, que suman 1,000,000.0 miles de pesos, de los cuales sólo muestran en el caso de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 767,476.3 miles de pesos como ejercidos por la reclasificación del proyecto de fuente estatal al federal a través del Ramo 11, por lo que resultó una diferencia por 232,523.7 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D-771/2013, con lo que se solventó lo observado.

6. Se verificó que el sistema contable para el registro de las operaciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco es el Oracle, el cual no cuenta con un manual de contabilidad, para realizar los registros se basan en el Clasificador por Objeto del Gasto, el sistema no emite el Balance General, Ingresos y Egresos, Balanza de

Comprobación, Flujo de Efectivo, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, el Estado Presupuestal y tampoco genera estados analíticos.

12-A-27000-02-0730-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, instruya a quien corresponda a fin de que se promuevan e implementen los controles necesarios a fin de que se garantice que el sistema contable Oracle utilizado, permita generar los estados financieros y los analíticos.

Destino de los Recursos

7. De los recursos recibidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el ejercicio 2012 a través de los dos Convenios de Apoyo Financiero, por un total de 1,000,000.0 miles de pesos, integrados por 300,000.0 miles de pesos y 700,000.00 miles de pesos, la SPF informó que se ejercieron al 31 de diciembre de 2012 los 1,000,000.0 miles de pesos; no obstante lo anterior, la SPF durante el periodo de enero a diciembre de 2012 realizó las aportaciones estatales al Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB) y a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) con recursos de otra fuente de financiamiento y previo a la recepción de los recursos federales de los dos convenios el 28 y 31 de diciembre, la SPF efectuó la adecuación presupuestal por 767,476.3 miles de pesos a la UJAT y 232,523.7 miles de pesos al COBATAB, haciendo las reclasificaciones por cambio de la fuente de financiamiento de origen estatal al federal a través del Ramo 11. Asimismo, se confirmó mediante los oficios núms. R.12/721/2013 suscrito por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el núm. CBT/DG/1124/13 suscrito por el Director General del Colegio de Bachilleres, ambos de fecha 26 de septiembre de 2013, que dichas instituciones educativas no recibieron recursos federales derivados del Convenio de Apoyo Financiero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DE
SUBSIDIOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS
(MILES DE PESOS)

CONVENIO	INGRESOS	RENDIMIENTOS	TOTAL	EJERCIDOS TRANSFERENCIAS BANCARIAS
21-dic-12	300,000.0	0.0	300,000.0	300,000.0
21-dic-12	700,000.0	0.0	700,000.0	700,000.0
TOTAL	1,000,000.0	0.0	1,000,000.0	1,000,000.0
CONVENIO	RECLASIFICACIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO			IMPORTE
21-dic-12	Cambio de fuente de financiamiento en el presupuesto de egresos del Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB)	De estatal a federal Ramo 11 (Aportación Estatal para la operación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco)		767,476.3
21-dic-12	Cambio de fuente de financiamiento en el presupuesto de egresos de la Universidad (UJAT)	De estatal a federal Ramo 11 (Aportación Estatal para la operación del Colegio de Bachilleres de Tabasco)		232,523.7
	Total			1,000,000.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y oficios emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo que, el Gobierno del Estado utilizó los recursos de los Convenios de Apoyo Financiero como recuperación de los recursos transferidos a la UJAT y al COBATAB antes de la formalización de los convenios y dicho concepto no se encuentra vinculado al objeto del convenio.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D-771/2013, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

8. Se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco no envió el informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre relacionado con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ni se llevó a cabo su publicación en su página electrónica de internet, en su órgano oficial de difusión o en otros medios locales, reportando únicamente en el PASH la cantidad de 767,476.3 miles de pesos correspondiente al proyecto FJ038 asignado a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco como aportación estatal. Por otra parte, tampoco presentó evidencia de haber remitido a la Oficialía Mayor de la SEP, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos federales de los Convenios de Apoyo Financiero y sus productos financieros.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D-771/2013, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,000,000.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Tabasco no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca que no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el destino de los 1,000,000.0 miles de pesos transferidos a través de dos Convenios de Apoyo Financiero.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Colegio de Bachilleres de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción II.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 75.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 38, fracción I, 42.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Apoyo Financiero, Cláusulas Segunda, Tercera, incisos A y B, y Quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

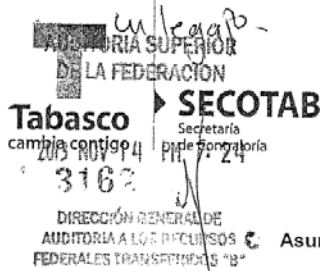
Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Gobierno del
Estado de Tabasco



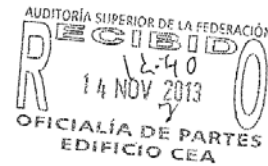
DESPACHO DE LA
C. SECRETARÍA

Oficio No. SC/SAGP/DCAP/7181/11/2013

Asunto: Se envía Solventación de la Auditoría
No. 730/2012

Villahermosa, Tabasco a 12 de Noviembre de 2013

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "B" de la Auditoría
Superior de la Federación.
Carretera Picacho-Ajusco No. 167 Col. Ampliación
Fuentes del Pedregal Delegación Tlalpan.
C.P. 14140, México, D.F.
Presente.



Con fundamento en los artículos 37 fracciones II, VIII, XI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y en atención al Acta No. 004/CP2012 de fecha 05 de Noviembre de 2013 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondiente a la Auditoría No. 730 denominada "Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación de la Cuenta Pública 2012" practicada por la Auditoría Superior de la Federación, se remite documentación que envía como solventación la Dependencia, mismas que se detallan en el Anexo No. 01.

Lo anterior, a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos por esa Auditoría Superior y en su caso se realice el trámite de descargo que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis distinguidas consideraciones

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
La Titular de la Secretaría

M. Aud. *Martina Patricia Jiménez Oropeza*



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

C.c.p: LIC. Arturo Núñez Jiménez.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
C.P.C. Juan M. Portal Martínez.- Auditor Superior de la Federación.
Arq. Raymundo Montiel Patiño.- Director de Área de la Dir. Grol. de Aud. Rec. Fed. Transferidos "B" de la ASF
M. AUD. Vicente Reyes Magaña.- Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la SECOTAB.
M. AUD. Carlos Alberto Merino Hernández.- Director de Control y Auditoría Pública de la SECOTAB.
Archivo/Minutaje
MPJO/VRMCA/HMMCO/ag

Pról. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Tel. 3.10.47.80
Villahermosa, Tabasco, México

"2013 Centenario luctuoso de Francisco I. Madero
y José María Pino Suárez"



100-30828
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA PÚBLICA

Oficio No. SC/SAGP/DCAP/7769/12/2013

Asunto: Se envía Documentación Correspondiente a la Auditoría No. 730/2012

Villahermosa, Tabasco a 10 de Diciembre de 2013

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
Carretera Picacho-Ajusco No. 167 Col. Ampliación Fuentes del Pedregal Delegación Tlalpan.
C.P. 14140, México, D.F.
Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECEBIDO original
11 DIC 2013 c/3 Fojas
OFICIALÍA DE PARTES EDIFICIO CEA c/1 copia

Con fundamento en los artículos 37 fracciones II, VIII, XI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y en atención al Acta No. 004/CP2012 de fecha 05 de Noviembre de 2013 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondiente a la Auditoría No. 730 denominada "Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación", Cuenta Pública 2012, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, se remite oficio No. DGRA/DAC/1478/11/2013 que corresponde a los resultados que se detallan a continuación.

Resultado	Procedimiento	Documentos
3	2.2 Y 4.1	Oficio DGRA/DAC/1478/11/2013 de Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, expediente D-771/2013
4	3.1	Oficio DGRA/DAC/1478/11/2013 de Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, expediente D-771/2013
5	3.2	Oficio DGRA/DAC/1478/11/2013 de Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, expediente D-771/2013
7	5.1, 5.2 y 5.3	Oficio DGRA/DAC/1478/11/2013 de Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, expediente D-771/2013

Lo anterior, a fin de cumplir con los requerimientos de esa Auditoría Superior y para el trámite que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis distinguidas consideraciones



Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
La Titular de la Secretaría

M. Aud. Martha Patricia Jiménez Oropeza

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
2013 DIC 11 PM 5:29
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION
3617

C.c.p: LIC. Arturo Núñez Jiménez.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
C.P.C. Juan M. Portal Martínez.- Auditor Superior de la Federación.
M. AUD. Vicente Reyes Magaña.- Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la SECOTAB.
M. AUD. Carlos Alberto Merino Hernández.- Director de Control y Auditoría Pública de la SECOTAB.
Archivo/Minutario
MPJO/VRM/CAM/HM/MCO/MS

Prol. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Tel. 3.10.47.80
Villahermosa, Tabasco, México

2013 Centenario luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez